

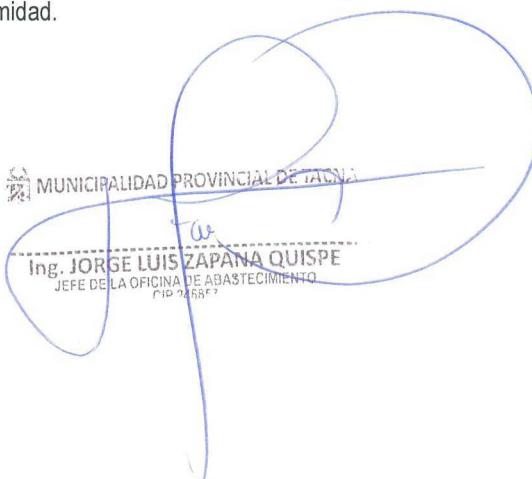
ACTA DE DIFUSIÓN DE REQUERIMIENTO

ADQUISICIÓN DE BORCEGUÍE DE CUERO, GORROS, PANTALÓN, CAMISETA Y CASACAS PARA LA ACTIVIDAD: CONTROL DE BALANZAS EN PUESTOS DE VENTA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE POLICIA MUNICIPAL

A los 19 días del mes de febrero de 2026, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, a fin de formalizar sus actividades en relación a la Difusión del requerimiento, previsto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante El Reglamento.

- Que, la Dependencia Encargada de las Contrataciones utilizará la herramienta "Difusión del Requerimiento", disponiendo para ello su publicación en la plataforma del SEACE de la Pladicop, conforme lo establecido en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento "51. La difusión del requerimiento es una herramienta de consulta al mercado, mediante la cual la entidad contratante publica en la Pladicop y en su sede digital, de contar con esta, el requerimiento de manera previa a la convocatoria, a fin de identificar posibles proveedores interesados y recibir retroalimentación de los proveedores respecto del requerimiento, a través de consultas técnicas que son absueltas obligatoriamente, luego de lo cual el requerimiento puede ser modificado por el área usuaria o por la DEC previa no objeción del área usuaria. (...)".
- La formulación de consultas y/o comentarios técnicos se realizará únicamente a través de la plataforma del SEACE de la Pladicop en los plazos previstos para tal efecto.
- La absolución de consultas y/o comentarios técnicos se formalizará a través de un Acta, que será suscrita por el Encargado de la Unidad de Gestión de Policía Municipal, en su calidad de área usuaria y el Jefe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, siendo publicada en la plataforma del SEACE con los resultados del mencionado procedimiento; esta acta contendrá la organización y procedimiento para implementar la reunión de confirmación y/o aclaración, a fin de corroborar el correcto entendimiento por parte de los proveedores sobre la absolución efectuada. Esta reunión se realizará mediante plataforma digital Google Meet.
- Los resultados de la interacción prevista constarán en el acta correspondiente que será publicada en el SEACE de la Pladicop al día hábil siguiente de realizada la reunión.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, en señal de conformidad.



CALENDARIO DE DIFUSIÓN DE REQUERIMIENTO

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación del Requerimiento	20/02/2026	20/02/2026
Formulación de consultas y/o comentarios técnicos	23/02/2026	27/02/2026
Absolución de consultas y/o comentarios y cronograma de reunión de confirmación y/o aclaración	02/03/2026	04/03/2026
Acta de la reunión	05/03/2026	09/03/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2026



"SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN"
"UNIDAD DE GESTIÓN DE POLICIA MUNICIPAL"

CENTRO DE COSTO	UNIDAD DE GESTION DE POLICIA MUNICIPAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0034 – CONTROL DE BALANZAS EN PUESTOS DE VENTA
DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:	ADQUISICION DE VESTUARIO
PEDIDO DE COMPRA N°	000534
META – AÑO	0165-2026

I. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de la presente adquisición tiene la finalidad la adquisición permite al personal desempeñar adecuadamente sus funciones y actividades establecidas a sus funciones y actividades establecidas de la **UNIDAD DE GESTIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL**.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	GORRO DE DRIL CON BORDADO	UNIDAD	300.00
02	PANTALON DRIL PARA CABALLERO COLOR AZUL	UNIDAD	250.00
03	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA LARGA	UNIDAD	250.00
04	CASACA DE DRIL UNISEX	UNIDAD	250.00

Descripción	Talla	S	M	L	XL	XXL	TOTAL
GORRO DE DRIL CON BORDADO							300
PANTALON DRIL PARA CABALLERO COLOR AZUL	14	60	74	62	40		250
CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA LARGA	20	68	74	58	30		250
CASACA DE DRIL UNISEX	22	64	76	60	28		250

III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se suministran por un plazo de sesenta (60) días calendario, conforme al siguiente cronograma de entregas:

Nº de entregas	Cantidad	Unid. Med.	Condición
1º entrega	Gorro: 150	Unidades	En un plazo máximo de 5 días



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2026

"SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN"
"UNIDAD DE GESTIÓN DE POLICIA MUNICIPAL"

	Pantalón: 125 Camiseta: 125 Casaca: 125		calendarios, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato
2º entrega	Gorro: 150 Pantalón: 125 Camiseta: 125 Casaca: 125	Unidades	En un plazo máximo de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en:

LUGAR: La entrega de los productos será en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tacna, ubicada en Manuel A Odría S/N en el distrito – provincia – departamento de Tacna.

e. ADELANTO DIRECTO

No se otorgarán adelantos.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa	20124994340
2	Cámara de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa del Perú	20602244009
3	Corte Internacional de Arbitraje, Resolución de Disputas y Conciliación-CIADIC	20612788970

IV. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta :	05 L PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
-----------------------------	-------------------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2026

**"SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN"
"UNIDAD DE GESTIÓN DE POLICIA MUNICIPAL"**



V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	GORRO DE DRIL CON BORDADO	UNIDAD	300.00
02	PANTALON DRIL PARA CABALLERO COLOR AZUL	UNIDAD	250.00
03	CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA LARGA	UNIDAD	250.00
04	CASACA DE DRIL UNISEX	UNIDAD	250.00

ITEM N° 001. GORRO DE DRIL CON BORDADO

CARACTERISTICAS:	IMAGEN REFERENCIAL
<ul style="list-style-type: none"> - Tela: RIPSTOP - Color: Azul Noche - Vicera: Tipo pato - Costuras: Reforzadas - Bordado: Logotipo institucional - Ajuste: Regulable - Total: 300 Unidades 	

ITEM N° 002. PANTALON DRIL PARA CABELLERO COLOR AZUL

<ul style="list-style-type: none"> - Tela Drill Tecnología - Tipo: Comando - Bolsillos: 02 delanteros clásicos, 02 espalda tipo ojal, con botón y presilla y 2 bolsillos en los costados a la altura del muslo en ambos lados - Color: Azul Noche - Basta: Con remalle y doblada - Acabado: Prenda completa vaporizada al vacío Tallas: (S-14) (M-60) (L-74) (XL-62) (XXL-40) 	
--	--

ITEM N° 003. CAMISETA DE ALGODON PIQUE MANGA LARGA

CARACTERISTICAS	IMAGEN REFERENCIAL
<ul style="list-style-type: none"> - Tela: Win - Manga: Larga - Cuello: Cuello camisero, con botones - Color: Amarillo y azul noche - Logotipo: Pecho superior izquierda y mangas con logotipo institucional, espalda estampada tipo sublimado "POLICIA MUNICIPAL MPT" Tallas: (S-20) (M-68) (L-74) (XL-58) (XXL-30) 	

ITEM N° 004. CASACA DE DRIL UNISEX

CARACTERISTICAS	IMAGEN REFERENCIAS
-----------------	--------------------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2026

"SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN"
"UNIDAD DE GESTIÓN DE POLICIA MUNICIPAL"

<ul style="list-style-type: none"> - Tela: Drill Tecnología - Color: Azul Noche - Cuello: Cuello alto con refuerzo interno y doble espunte. - Manga: Recta con pretina, refuerzo y logotipo de gestión en el lado izquierdo - Bolsillo: Con tapa y cierre de seguridad - Pecho: Con tapa y cierre de seguridad hasta el cuello - Cierre: De tractor vulcanizado - Forro: Polar con bolsillo interno - Bordado: Espalda Nombre de la "Policía Municipal - Tacna" - Bordado: Pecho Logotipo Institucional <p>Tallas: (S-22) (M-64) (L-76) (XL-60) (XXL-28)</p>	 
--	--

A. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas

Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente en el país, en lo que resulte aplicable

Cumplimiento de la norma técnica **ISO 20347**, o su equivalente nacional vigente

Etiquetado del producto.

Información al consumidor.

Seguridad de productos industriales, según corresponda.

B. Condiciones de operación

Permitir libertad de movimiento.

Ser transpirables y cómodas.

Tener costuras reforzadas.

Presentar resistencia al desgaste, rasgado y decoloración.

Mantener estabilidad dimensional después del lavado.

C. Embalaje y rotulado

a. Embalaje

Talla.

Color.

Composición del material.

Instrucciones de lavado y conservación.

El embalaje deberá encontrarse en buen estado, sin rupturas ni señales de manipulación indebida.

b. Rotulado

Cada empaque individual deberá contener como mínimo la siguiente información:

-Talla.

-Color.

-Número de lote o código de producción

D. Transporte

El transporte será responsabilidad del proveedor hasta el lugar de entrega establecido por la Entidad.

E. Seguros



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2026



"SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN" "UNIDAD DE GESTIÓN DE POLICIA MUNICIPAL"

No se exige la contratación de seguro específico, sin perjuicio de que el proveedor será responsable por la integridad de los bienes hasta su entrega y conformidad por parte de la Entidad.

F. Garantía comercial

La garantía cubrirá como mínimo:

- Defectos de fabricación.
- Fallas o desprendimiento de costuras.
- Roturas prematuras del tejido en condiciones normales de uso.
- Deterioro prematuro del color (decoloración excesiva) no atribuible a uso indebido.
- Desprendimiento de cierres, botones, broches, velcro o elementos de ajuste.
- Fallas en cierres (cierres metálicos o plásticos).

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Mínimo un año.

Inicio del cómputo del período de garantía: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. Medidas de control durante la ejecución contractual

- **Áreas que coordinarán con el contratista:** Unidad de Gestión de la Policía Municipal.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** Unidad de Gestión de la Policía Municipal.

B. Conformidad de los bienes

1) Área que recibirá y brindará la conformidad

La Unidad de Gestión de la Policía Municipal será la responsable de recepcionar los bienes y de otorgar la conformidad.

C. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según entregas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de pagos	Descripción
Primer pago:	Luego de recepcionada la primera entrega de los bienes y de emitido la conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2026

"SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN"
"UNIDAD DE GESTIÓN DE POLICIA MUNICIPAL"

Segundo pago:	Luego de recepcionada la segunda entrega de los bienes y de emitido la conformidad.
----------------------	---

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del responsable de Almacén Central.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Gestión de la Policía Municipal.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Almacén Central de la Entidad, sito en Manuel A Odría S/N en el distrito – provincia – departamento de Tacna.

D. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

E. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2026



"SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN" "UNIDAD DE GESTIÓN DE POLICIA MUNICIPAL"

Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

F. Resolución de contrato por incumplimiento

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

G. Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

No aplica

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 192,000 (Ciento noventa y dos mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: vestuario (polos manga larga o manga corta, camisa con insignia o logos distintivos, pantalones de uniforme con bolsillos cargos o pantalón de faena pantalón institucional de operativo, casaca de dril con logos distintivos, casaca de faena con insignia o casaca táctica de dril)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2026

"SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN"
"UNIDAD DE GESTIÓN DE POLICIA MUNICIPAL"

Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

VIII. SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECIFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Especificación de gasto	: 2.3.12.11
Rubro	: 09

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

Vicente Cormilluni Mollinedo
(e) POLICIA MUNICIPAL

FIRMA DE SOLICITANTE
SR. VICENTE CORMILLUNI MOLLINEDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

ING. MARIO FERNANDO ALVAREZ BRACAMONTE
SUB GERENTE

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO
ING. MARIO FERNANDO ALVAREZ BRACAMONTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

LIC. MARÍA VANESSA MERCADO PEÑARANDA
JEFE DE OFICINA

FIRMA DEL AREA TECNICA



LOGOTIPOS DE CASACA





LOGOTIPO DE CAMISETA



LOGOTIPO DE GORRA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2026
"SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN"
"UNIDAD DE GESTION DE POLICIA MUNICIPAL"



CENTRO DE COSTO	UNIDAD DE GESTION DE POLICIA MUNICIPAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0034 – CONTROL DE BALANZAS EN PUESTOS DE VENTA
DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:	ADQUISICION DE BORCEGUIE DE CUERO
PEDIDO DE COMPRA N°	000533
META – AÑO	0165-2026

I. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad de la presente adquisición tiene la finalidad de proteger la integridad física y salud del personal operativo, garantizando condiciones de trabajo seguras, minimizando accidentes asegurando la continuidad eficiente de sus funciones y actividades establecidas de la **UNIDAD DE GESTION DE LA POLICIA MUNICIPAL**.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D
01	BORCEGUIE DE CUERO	PAR	250.00

TALLA	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	TOTAL
CANTIDAD	8	7	18	18	28	26	34	50	28	26	7	250

III. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de pago Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

c. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se suministran por un plazo de sesenta (60) días calendario, conforme al siguiente cronograma de entregas:

Nº de entregas	Cantidad	Unid. Med.	Condición
1º entrega	125	Unidades	En un plazo máximo de 5 días calendarios, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato
2º entrega	125	Unidades	En un plazo máximo de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2026

"SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN"

"UNIDAD DE GESTIÓN DE POLICIA MUNICIPAL"

		perfeccionado el contrato
--	--	---------------------------

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en:

LUGAR: La entrega de los productos será en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tacna, ubicada en Manuel A Odría S/N en el distrito – provincia – departamento de Tacna.

e. ADELANTO DIRECTO

No se otorgarán adelantos.

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

h. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso de arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

Nº	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa	20124994340
2	Cámara de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa del Perú	20602244009
3	Corte Internacional de Arbitraje, Resolución de Disputas y Conciliación-CIADIC	20612788970

IV. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta :	05 EL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
-----------------------------	--------------------------------

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA D
01	BORCEGUIE DE CUERO	PAR	250.00

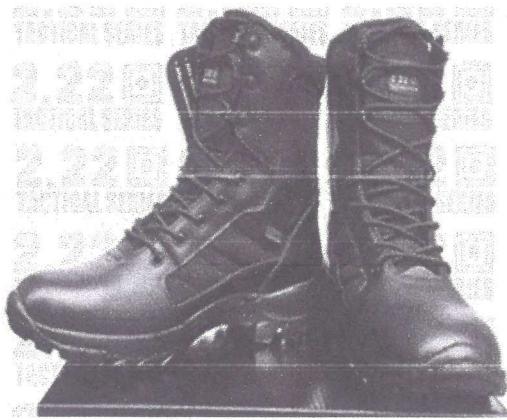


ITEM N° 001. BORCEGUÍE DE CUERO

CARACTERISTICAS:

- Cuero de Bovino
- Forro Capellada: Tejido de Algodón
- Poliuretano PU
- Zuela Antideslizante
- Termino Regulable
- Resistente al impacto (Antishock)
- Pasado (Agujeta) Poliéster Tubular de 200 mm
- Ganchos Americanos y Ojalillos Pavonados en Negro
- Caña (Protector de tobillo) y Guardapolvo
- Resistente al Desgarro de alta durabilidad
- Interior Tipo Acolchado para Mayor Confort

IMAGEN REFERENCIAL



A. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas

Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente en el país, en lo que resulte aplicable

Cumplimiento de la norma técnica **ISO 20347**, o su equivalente nacional vigente

Etiquetado del producto.

Información al consumidor.

Seguridad de productos industriales, según corresponda.

B. Condiciones de operación

Caminatas prolongadas (mínimo 8 a 12 horas diarias).

Carrera corta y desplazamientos rápidos.

Subida y bajada frecuente de escaleras.

Ingreso y descenso continuo de vehículos.

Permanencia prolongada de pie.

Superficies como asfalto, concreto, cerámica y tierra compactada.

C. Embalaje y rotulado

a. Embalaje

- Cada par de borceguíes deberá entregarse en **caja individual de cartón corrugado resistente**, que garantice protección contra golpes, humedad y deformaciones durante almacenamiento y transporte.

- El embalaje deberá evitar aplastamiento o pérdida de forma del calzado.

- En caso de entregas en volumen, las cajas individuales deberán colocarse en **cajas máster** debidamente selladas y resistentes.

- El embalaje deberá encontrarse en buen estado, sin rupturas ni señales de manipulación indebida.

b. Rotulado

Cada caja individual deberá contener como mínimo la siguiente información:

-Nombre del producto (Borceguí táctico / operativo).

-Marca o fabricante.

-Talla.

-Color.

-Número de lote o código de producción

D. Transporte

El transporte será responsabilidad del proveedor hasta el lugar de entrega establecido por la Entidad.

E. Seguros

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2026

"SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN"

"UNIDAD DE GESTIÓN DE POLICIA MUNICIPAL"

No se exige la contratación de seguro específico, sin perjuicio de que el proveedor será responsable por la integridad de los bienes hasta su entrega y conformidad por parte de la Entidad.

F. Garantía comercial

La garantía cubrirá:

- Defectos de fabricación.
- Desprendimiento de suela.
- Fallas en costuras.
- Deterioro prematuro del material exterior en condiciones normales de uso.
- Pérdida de funcionalidad antideslizante por defectos de fabricación.

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Mínimo un año.

Inicio del cómputo del período de garantía: Computada desde el día siguiente de la conformidad otorgada por el área usuaria.



OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

A. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el contratista: Unidad de Gestión de la Policía Municipal.
- Áreas responsables de las medidas de control: Unidad de Gestión de la Policía Municipal.

B. Conformidad de los bienes

1) Área que recibirá y brindará la conformidad

La Unidad de Gestión de la Policía Municipal será la responsable de recepcionar los bienes y de otorgar la conformidad.

C. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según entregas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de pagos	Descripción
Primer pago:	Luego de recepcionada la primera entrega de los bienes y de emitido la conformidad.
Segundo pago:	Luego de recepcionada la segunda entrega de los bienes y de emitido la conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2026

"SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN"

"UNIDAD DE GESTIÓN DE POLICIA MUNICIPAL"



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del responsable de Almacén Central.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Gestión de la Policía Municipal.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Almacén Central de la Entidad, sito en Manuel A Odría S/N en el distrito – provincia – departamento de Tacna.

D. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

E. Cláusula anticorrupción y antisoborno

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

F. Resolución de contrato por incumplimiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2026

"SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN"

"UNIDAD DE GESTIÓN DE POLICIA MUNICIPAL"

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a alguna de la partes, se aplicará lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y en el artículo 122 de su Reglamento.

G. Gestión de riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.1.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

NO APLICA

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 225,000 (Doscientos veinticinco mil con 00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Zapatos de seguridad de punta de acero y/o calzado policial (ocupacional de Seguridad (EETT) y/o botines de cuero de seguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - 2026

"SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN"

"UNIDAD DE GESTION DE POLICIA MUNICIPAL"



la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

VIII. SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECIFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Especificación de gasto	: 2.3. 1 2. 1 3
Rubro	: 09

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

Vicente Cormilluni Mollinedo
(a) POLICIA MUNICIPAL
FIRMA DE SOLICITANTE
SR. VICENTE CORMILLUNI MOLLINEDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

ING. MARIO FERNANDO ALVAREZ BRACAMONTE
SUB GERENTE
FIRMA DEL JEFE INMEDIATO
ING. MARIO FERNANDO ALVAREZ BRACAMONTE